Plataforma del Voluntariado de Córdoba

LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**.

Córdoba, 14 de Noviembre de 2014.

La denominada "Ley de Transparencia" establece la obligación de hacer pública determinada información que se considera relevante a efectos de demostrar la transparencia en su actividad, y que supone una obligación en su cumplimiento para algunas entidades públicas y/o privadas.

Consideramos que debemos tener la máxima información sobre las posibles obligaciones que para cada una de nuestras organizaciones tiene la entrada en vigor de esta Ley, que será el próximo **10 de diciembre de 2014**.

Destacamos algunos aspectos básicos de la norma indicada:

Entidades Obligadas. Art. 3

1. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

2. Las **entidades privadas** que **perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €.**

¿Dónde hay que publicar la información?. Art. 5

Se establece que, con carácter general, la información relativa a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de cada organización, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

Plataforma del Voluntariado de Córdoba
C/ Doctor Ruiz Maya 8, 5ª Planta (Anexo ONCE) 14004 –Córdoba-
Teléfonos: 957 454 717 / 699 185 916
plataforma@voluntariadodecordoba.org www.voluntariadodecordoba.org

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 €, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

¿Cómo debe ser la información que se publique?

- Clara, estructurada y comprensible, preferentemente en formatos reutilizables.
- De acceso fácil y gratuito.
- Debe estar a disposición de las personas con discapacidad a través de medios accesibles, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

¿Qué hay que publicar? Art. 6 y siguientes.

Se debe publicar la siguiente información:

1. *Información Básica:*
   - ✓ Información relativa a la actividad desarrollada.
   - ✓ Normativa aplicable.
   - ✓ Estructura organizativa. Debe incluir un organigrama con los cargos directivos y su perfil profesional.
2. *Información sobre determinados actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria:*
   - ✓ Contratos o convenios celebrados con la Administración Pública. Incluyendo información sobre los mismos.

- ✓ Subvenciones y Ayudas Públicas, señalando su importe, beneficiarios y objeto de las mismas.

¿A partir de cuándo entra en vigor?

Esta Ley ha establecido un periodo de un año para cumplir con lo estipulado, cumpliéndose el mismo el próximo 10 de diciembre de 2014.

Como hemos detectado que no teníamos mucha información sobre esta Ley, y sobre todo de la obligación que un gran número de entidades tienen de cumplimiento de la misma, desde la Plataforma de Voluntariado de Córdoba enviamos esta información, y vamos a realizar una reunión informativa el próximo miércoles 26 de noviembre de 10'00 a 12'00 en la sede de la Plataforma.

El objetivo de esta reunión es poder ampliar vuestra información y aclarar las dudas en cuanto a la posible obligación de vuestra entidad.

Además os ofreceremos una guía de reflexión para alcanzar una mayor transparencia en nuestras entidades (requerida por la Ley, pero que irá más allá de la misma), y como siempre intentaremos apoyar y facilitar que cada organización mejore su propio funcionamiento.

Esperamos que os sea de interés.

Para cualquier aclaración contactar con nuestra Plataforma en el correo:

plataforma@voluntariadodecordoba.org